



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 457

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar al Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria para el pago de laudos, y el pago de lo condenado en el expediente número 1226/2015 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, así mismo se desecha la solicitud de realizar una iniciativa de ley en los términos propuestos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado en su expediente número 1226/2015, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Archívese como totalmente concluidos los expedientes números 11 y 21 radicados en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. Así como el expediente 270 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 457

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de septiembre de 2022.



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.



DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
SECRETARIA.



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ RUIZ
SECRETARIA.